



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1961

Tomo CXXX

Toluca de Lerdo Méx., jueves 4 de diciembre de 1980

Número 68

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 296.

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO DECRETO:

**ARTICULO PRIMERO.**—Se eleva a la categoría Política de Ciudad a la Villa conocida con el nombre de Ecatepec de Morelos, perteneciente al Municipio de Ecatepec, Méx.

**ARTICULO SEGUNDO.**—El H. Ayuntamiento de Ecatepec, Méx., hará la declaratoria de la denominación y categoría política de Ciudad del centro de población a que se refiere este Decreto.

**ARTICULO TERCERO.**—El Ejecutivo Local proveerá en la esfera administrativa todo lo relativo a la ejecución de este Decreto, a efecto de que se le de él debido cumplimiento.

### TRANSITORIO.

**ARTICULO UNICO.**—El presente Decreto entrará en vigor tres días después de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, al primer día del mes de diciembre de mil novecientos ochenta. — Diputado Presidente, **Lic. Benjamín Conzuelo Castillo.**— Diputado Secretario, **C. Erasto Garcés Cruz.**—Diputado Secretario, **Dr. Miguel Angel González Bahena.**—Rúbricas

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 3 de Diciembre de 1980.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
**Dr. Jorge Jiménez Cantú.**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**C.P. Juan Monroy Pérez.**

Tomo CXXX Toluca de Lerdo, Méx., jueves 4 de Dic. de 1980 No. 68

## SUMARIO:

### SECCION SEGUNDA

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

##### DECRETOS EXPEDIDOS POR LA XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO

**Número 296.**—Se eleva a la categoría política de Ciudad a la villa conocida con el nombre de Ecatepec de Morelos, perteneciente al Municipio de Ecatepec, Méx.

**Número 297.**—Se autoriza al Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Méx., a donar gratuitamente en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, un inmueble de propiedad Municipal.

**DECRETO del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado por el que se expropián en favor de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos dos inmuebles denominados Rancho de Santa Lucía de Frias y Rancho Lechero anexo de Santa Mónica.**

**Mandamiento del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud de Ampliación de Ejidos, promovida por vecinos del poblado CRUZ VIDRIADA, del Municipio de VILLA GUERRERO, MEX.**

**AVISOS JUDICIALES:** 5867, 5854, 5865, 5837, 5850, 5866, 5822, 5923, 5925, 5927, 5924, 5826, 5931, 5930, 5932, 5940, 5935, 5936, 5937, 5934, 5938, 5939, 5933, 5941, 5942, 5944, 5943, 5945 y 5946.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 5901, 5902, 5947, 5948 y 5949.

**El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:**

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

#### DECRETO NUM. 297

La H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.**—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Méx., a donar gratuitamente en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social un inmueble de propiedad Municipal ubicado en el Sur-Poniente del Parque Central de la Ciudad colindante con el Fraccionamiento Arcos del Alba, con superficie de 10,000 M2., y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 111 metros con el Parque Central del que se segrega; al Sur, en dos tramos de 53.20 metros y 34.50 metros con propiedades particulares de uso comercial; al Oriente en 90.25 metros

con el parque Central del que se segrega; y al Poniente en 109.50 metros con área de estacionamiento de zona comercial del Fraccionamiento Arcos del Alba.

**ARTICULO SEGUNDO.**—El inmueble de que se trata, será destinado al establecimiento de una Clínica Médica, dentro del plazo máximo de tres años y permanecer con ese uso; en caso contrario revertirá con todas sus accciones al patrimonio Municipal.

**ARTICULO TERCERO.**—Se faculta al H. Ayuntamiento indicado para otorgar las escrituras correspondientes a través de sus representantes o apoderados legalmente investidos.

### TRANSITORIO.

**ARTICULO UNICO.**—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

**LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.**

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, al primer día del mes de diciembre de mil novecientos ochenta. —Diputado Presidente, **Lic. Benjamín Conzuelo Castillo.**—Diputado Secretario, **C. Erasto Garcés Cruz.**—Diputado Secretario, **Dr. Miguel Angel González Bahena.**—Rúbricas

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 3 de Diciembre de 1980.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**Dr. Jorge Jiménez Cantu**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**  
**C.P. Juan Monroy Pérez.**

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXPROPIAN EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS DOS INMUEBLES DENOMINADOS RANCHO DE SANTA LUCIA DE PRIAS Y RANCHO LECHERO ANEXO DE SANTA MONICA, RESPECTIVAMENTE, UBICADOS EN EL KILOMETRO 13.5 DE LA CARRETERA LOS REYES-TEXCOCO, PARA DESTINARLOS AL ESTABLECIMIENTO DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS Y TERRENOS EXPERIMENTALES PARA UBICAR AL CIAMEC Y AL CAMPO AGRÍCOLA EXPERIMENTAL "VALLE DE MEXICO".

### CONSIDERANDO.

I. Con fecha diecisiete de junio de mil novecientos ochenta, se instauró a solicitud de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Procedimiento Expropiatorio con relación a dos inmuebles ubicados en el kilómetro 13.5 de la Carretera Los Reyes-Texcoco denominados RANCHO DE SANTA LUCIA DE PRIAS y RANCHO LECHERO ANEXO DE SANTA MONICA, para destinarlos al establecimiento de las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas y Terrenos Experimentales para ubicar el CIAMEC y al Campo Agrícola Experimental "VALLE DE MEXICO".

II. Los inmuebles cuestionados tienen una superficie aproximada de 67 Hectáreas y 15 hectáreas respectivamente, delimitándose de acuerdo al plano de localización, elaborado por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, así como por el Plano exhibido por los afectados ante esta Dirección, mismos que forman parte de este Decreto, de la siguiente manera:

#### RANCHO DE SANTA LUCIA DE PRIAS.

Se encuentra formado por tres Secciones, la primera con superficie aproximada de 74,509.00 M<sup>2</sup>., la segunda de 30,022.81 M<sup>2</sup> y la tercera de 296,710.00 M<sup>2</sup>., colindando con la carretera México-Texcoco, el Rancho de Santa Mónica, los terrenos de San Cristóbal, de San Pedro y de Coatlincán

Superficie aproximada de 67 Hectáreas.

#### RANCHO LECHERO SANTA MONICA.

Superficie aproximada de 15 Hectáreas.

Colinda por el Norte, con carretera a Coatlinchán; Al Sur, con el Rancho Santa Lucía de Prias; Al Oriente, con el ejido Coatlinchán con camino de por medio; y

Al Poniente, con la carretera Los Reyes-Texcoco.

III. La causa de utilidad pública que se invoca, es el establecimiento de las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas y Terrenos Experimentales para ubicar el CIAMEC y al Campo Agrícola Experimental "VALLE DE MEXICO", desprendiéndose del Dictamen Técnico elaborado por la Delegación de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas en los Distritos de Texcoco y Chalco, que la misma se encuentra debidamente motivada y fundada, atendiendo a los siguientes razonamientos:

a).—Los inmuebles se localizan al lado Oriente del kilómetro 13.5 de la Carretera Los Reyes-Texcoco, tienen en conjunto un frente aproximado de 900.00 metros hacia dicha carretera y cuentan con una superficie de riego. El suelo es profundo, bien drenado, terraciado y nivelado, por lo que no se tiene riesgo de anegamiento. Su calidad agrícola es ideal para trabajos de experimentación.

b).—Actualmente se tienen dos pozos equipados con bomba con capacidad de 8 pulgadas cada uno y fácil acceso a ellos.

c).—Además de todo lo anterior, tiene la ventaja de su proximidad a la Universidad Autónoma de Chapingo (5 kilómetros) y al centro de Investigación C.I.M.M.Y.T. (13 kilómetros), que están ligados a la investigación agrícola. Su cercanía a la Ciudad de Texcoco, Méx., de la cual distan 8.5 kilómetros, facilitaría el traslado cotidiano del personal desde dicha ciudad.

A mayor abundamiento el establecimiento, instalación y funcionamiento de los Centros de Investigación a que se hace referencia, son esencialmente de beneficio colectivo, ya que proporcionan el aprovechamiento de las tierras Agropecuarias por parte de los Sectores que realizan actividades de esta índole, tanto de la propia zona de su ubicación, como del estado y otras regiones del país, principalmente para el desarrollo de las políticas del sistema alimentario mexicano y del plan global de desarrollo.

IV.—Las fracciones I, III, V y VIII del Numeral primero de la Ley Reglamentaria del Artículo 209 de la Constitución Política Local, señalen como causas de utilidad pública, para que pueda proceder llegado el caso, la expropiación de inmuebles, las siguientes: El establecimiento, explotación o conservación de un servicio público; la construcción de escuelas, la creación, fomento o conservación de una Empresa para beneficio de la colectividad; así como las obras, actos o disposiciones que tengan por objeto proporcionar al Estado, al Municipio o a un Pueblo o grupos de individuos, usos o disfrutos de beneficio común.

Los inmuebles descritos reúnen las condiciones para ser destinados a esa utilidad pública, con las obras que se llevarán a cabo.

V.—Evidentemente el establecimiento de las oficinas Centrales del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas y Terrenos experimentales para ubicar al Centro de Investigaciones Agrícolas para la Mesa Central (CIAMEC) y al Campo Agrícola Experimental "VALLE DE MEXICO", éstos últimos establecidos provisionalmente en terrenos de la Universidad Autónoma de Chapingo, satisface las necesidades que se requieren para que el Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, Organismo de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, cumpla sus funciones propias pues la investigación referida, la lleva a cabo a través de 11 Centros Regionales, de los cuales dependen 54 Campos Agrícolas Experimentales, distribuidos con criterio ecológico por toda la República.

Para dar cumplimiento al Programa de Desconcentración Territorial del Ejecutivo Federal, el Instituto cuestionado, de inmediato reubicó gran parte de las coordinaciones nacionales de los programas de Investigación, a diferentes regiones del País, de acuerdo con las condiciones ecológicas más apropiadas y la importancia de los diversos cultivos que se investigan, para

lo cual se aprobó que las nuevas Instalaciones del INIA quedaran en un lugar de la parte oriente del Valle de México, teniendo como sede la ciudad de Texcoco, Méx. Estas nuevas Instalaciones alojarán el personal de las oficinas Centrales en donde laboran aproximadamente 320 personas, 11 Coordinaciones Nacionales que por conveniencia deben radicar junto a las Oficinas Centrales, en las que laboran 50 personas de planta; la Dirección del Centro de Investigaciones Agrícolas para la mesa central, actualmente ubicado en Chapingo, con 20 personas y el campo Agrícola experimental Valle de México, con 180 personas. Asimismo, la Biblioteca, Almacenes y Talleres, que cuentan con 50 empleados y 100 trabajadores eventuales que laboran en el campo Experimental mencionado.

En estas condiciones, los predios materia del presente Decreto cumplen las necesidades técnicas deseadas en cuanto a calidad de suelo, buenas condiciones de drenaje, agua disponible para riego, energía eléctrica, teléfono y facilidades de acceso, por lo que son los más adecuados para el establecimiento de las Oficinas Centrales del Instituto aludido y de los terrenos experimentales que se requieren.

VI.— En el procedimiento Expropiatorio se cumplieron con todos los requisitos que señala la Ley, habiéndose citado a los afectados, para que comparecieran a deducir sus derechos en relación con la expropiación, como lo señala la Ley de la materia.

No obstante lo anterior, los únicos afectados que hicieron uso de ese derecho, fueron los señores Gabriel Gutiérrez Morán y María Elba Gutiérrez Ordoñez, en su calidad de propietarios cada uno de ellos de una fracción del inmueble denominado Rancho Santa Lucía, exponiendo diversos argumentos entre los que se puede citar la manifestación en el sentido de que el nombre del Rancho no es de Santa Lucía de Prias, sino Rancho Santa Lucía. Sin embargo es de hacerse notar que de los datos que arroja la solicitud de Expropiación, el Informe del Registro Público de la Propiedad, de la Administración de Rentas, así como el Dictamen Técnico elaborado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, los inmuebles se encuentran perfectamente identificados.

Independientemente de lo anterior, en lo que hace a la causa de utilidad pública y al propio procedimiento expropiatorio, expresaron desde luego su conformidad, aduciendo únicamente que se les cubra un precio justo por las mejoras que reparte el inmueble argumentos estos que hacen llegar a la conclusión de la operancia del procedimiento, como de la justificación de la causa de utilidad pública que se invoca.

Por lo que respecta a los afectados Pilar Gómez Gutiérrez, Ricardo Gómez González y Adelfa Casellas de Ortiz, no obra en el expediente respectivo ninguna manifestación de su parte, por sí o a través de su representante o Apoderado Legal al respecto, no obstante que atento a los acuses de recibo del Servicio Postal Mexicano que obran en el expediente de Expropiación, fueron debidamente notificados para que comparecieran a deducir sus derechos desde el mes de septiembre del año en curso.

VII.— Del propio expediente aparece debidamente justificada la causa de utilidad pública que se invoca, y además se considera que existen razones fundadas y motivadas para que mediante el acto administrativo unilateral de expropiación, se adquiera el dominio del inmueble descrito y así estar en posibilidad de cumplir con los objetivos señalados, ya que constan los estudios técnicos, proyectos, dictamen, planos, documentación e informes, haciéndose notar que se encuentra determinado el valor fiscal o catastral que reportan los inmuebles cuestionados.

Por todo lo antes expuesto se expide el presente

## DECRETO

ARTICULO PRIMERO.— Por causa de utilidad pública y con fundamento en los Artículos 27 párrafo segundo de la Constitución Federal, 209 de la Constitución Política Local y su Ley Reglamentaria en sus Artículos 1o. fracciones I, III, V, VIII, 2o. 4o, 5o, 6o, 7o, 9o, 11, y demás aplicables, se expropián en favor de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, los inmuebles denominados Rancho de Santa Lucía de Prias y Rancho Lechero Anexo de Santa Mónica, cuyas características se detallan en el considerando II de este Decreto, a efecto de destinarlos al establecimiento de las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas y Terrenos Experimentales para ubicar al CIAMEC y al Campo Agrícola Experimental "Valle de México".

ARTICULO SEGUNDO.— La Indemnización correspondiente, se pagará al o a los que demuestren tener derecho a ello, con base en la cantidad que como valor fiscal o catastral de los inmuebles, figuren en las oficinas fiscales o recaudadoras, descontándose desde luego las cantidades que reporten por adeudos fiscales.

ARTICULO TERCERO.— Notifíquese el presente Decreto al o a los interesados a través del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado, por una sola vez, quedando a su disposición el expediente relativo para los efectos legales consiguientes.

ARTICULO CUARTO.— Transcurridos los términos previstos por el Artículo 9o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 209 de la Constitución Política Local, procedase desde luego a ocupar el bien expropiado e inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad del Distrito en cuya jurisdicción se encuentren ubicados los inmuebles en cuestión, a fin de que surta efectos legales contra terceros.

ARTICULO QUINTO.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Méx., a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONST. DEL ESTADO,  
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
C.P. Juan Monroy Pérez.

Toluca de Lerdo, Méx., a los veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta.

VISTO para estudio y resolución en primera instancia el Expediente original número A.T. 1/1979, relativo a la solicitud de ampliación de ejidos, promovido por campesinos del poblado Cruz Vidriada, Municipio de Villa Guerrero de esta Entidad Federativa, y

### C O N S I D E R A N D O

I. Que la tramitación del Expediente de ampliación de ejidos, se sujetó a lo establecido por los Artículos 272, 273, 275, 277, 285, 288, 292, 325 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II. Que la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado, fue publicada en la Gaceta del Gobierno número 67, Tomo CXXVIII del 4 de diciembre de 1979, habiéndose iniciado el Expediente en la Comisión Agraria Mixta, bajo el número A.T. 1/1979, llevándose a cabo los trabajos censales que arrojaron un número de 101 habitantes en general, de los cuales 38 fueron jefes de familia, 52 mayores de 16 y en total 90 los reconocidos afectables, dentro del radio legal de 7 Kms.

III. Que la Comisión Agraria Mixta, ordenó se llevaran a cabo los trabajos técnicos e informativos que conforme a la Ley de la materia se requieren para integrar el expediente, quedando demostrado que las propiedades que se encuentran ubicadas dentro del perímetro del radio legal de afectación de 7 Kms., por su superficie y calidad son inafectables, de acuerdo con lo previsto por los Artículos 249 y 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria y Reglamento de Inafectabilidad por la junta Censal.

IV. La Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 17 de octubre de 1980, en el sentido de negar la acción intentada por los solicitantes por falta de predios Agrícola y Ganadero vigente.

Por lo expuesto y con base en las atribuciones que otorga al Ejecutivo del Estado, el Artículo 9o. fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.— Es procedente la solicitud de ampliación de ejidos presentada al Ejecutivo del Estado, por un grupo de campesinos del poblado Cruz Vidriada, del Municipio de Villa Guerrero, de esta Entidad Federativa, al comprobarse que en el núcleo promovente existen más de 20 individuos capacitados que carecen de tierras.

SEGUNDO.— Es de negarse y se niega la acción intentada por el núcleo promovente por no existir predios afectables dentro del radio legal de 7 Kilómetros.

TERCERO.— Se dejan a salvo los derechos de los 90 campesinos que arrojó el Censo General, para que los hagan valer en el tiempo y forma como mejor convenga a sus intereses.

CUARTO.— Con el presente Mandamiento, devuélvase a la Comisión Agraria Mixta en el Estado, el Expediente Original número A.T. 1/1979, para los efectos legales que procedan.

CUARTO.— Publíquese el presente Mandamiento en la Gaceta del Gobierno.

Así lo resuelve y firma el C. DR. JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado, con el refrendo del C.P. JUAN MONROY PEREZ, Secretario General de Gobierno.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,  
**Dr. Jorge Jiménez Cantú.**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
**C.P. Juan Monroy Pérez.**

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

En el Expediente No. 1066/80.—RAUL POZOS QUIROZ, promueve diligencias de Información Ad perpetuam, para acreditar la posesión y dominio de los predios denominados "Ahuehuete Uno" y "Ahuehuete Dos", ubicados en la población de Ayotzingo, mismos que miden y linda: "Ahuehuete Uno" al Norte en 300.00 metros con Pablo Valdivia; AL SUR en 310 metros con María Soberón; AL ORIENTE en 27.30 metros con Pablo Zalazar; E. AL PONIENTE en 29.50 metros con camino.

"AHUEHUETE DOS", al NORTE en 313.00 metros con María Asunción Soberón; AL SUR 318.00 metros con María Asunción Soberón; al Oriente en 26.00 metros con Pablo Zalazar; AL PONIENTE en 26.50 metros con camino.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado y en un periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca.—Chalco, México, a 18 de Noviembre de 1980.—El C. Secretario P.J. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica 5867.—29 Nov. 4 y 6 Dic.

## JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## EDICTO

ESPERANZA CARDENAS GARCIA, por su propio derecho, promovió en éste Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuam, y bajo el expediente No. 2452/80 sobre un terreno denominado COLONIA DE LOS REYES, ubicado en Tlaltlac, Ecatepec de Morelos, México, con superficie de 58.01 M2. y AL NORTE 6.45 mts. con Emiliano Pérez, AL SUR 6.30 mts. con Higinio Pérez, AL ORIENTE 9.10 mts. con calle Yucatán y al PONIENTE 9.10 mts. con Guadalupe Pérez, Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos Gaceta de Gobierno del Estado y el Noticiero, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos México, veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Secretario, Lic. O. Ulises Ramírez Aragón.—Rúbrica. 5854.—29 Nov. 4 y 6 Dic.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1075/80

LUIS LEON CABRERA, promueve este Juzgado Diligencias de Información Ad perpetuam para acreditar por dicho medio posesión que tiene más de 10 años anteriores presente fecha sobre un sitio con casa denominado "EL OLIVO", ubicado en Avotla, Méx. con superficie de 321.00 metros, construcción 78.00 M2., mide y linda: NORTE 900 metros León Cortez; SUR 600 metros, carretera México Puebla o calle Cuauhtémoc; ORIENTE 49.00 metros Lino Vázquez Pozos; PONIENTE 55.00 metros Victor Manuel Rodríguez Cabrera.

Su publicación debe hacerse por tres veces de tres en días en Gaceta de Gobierno y periódico El Noticiero, editase en Toluca, Méx. expido presente en Chalco, Méx., a 24 de noviembre de 1980.—Doy fe.—Primer Secretario Civil C. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica. 5865.—29 Nov. 4 y 6 Dic.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

FRANCISCO HERNANDEZ MARTINEZ promueve Información de Dominio Exp. No. 1738/80 de un inmueble ubicado en el Barrio de Jesús, San Pablo Autopan, Méx., perteneciente a este Distrito. NORTE, 37.40 Mts. con un Canal; SUR 36.80 Mts. con Santiago Romero y Sixto González; ORIENTE 116.10 Mts. con Francisco Hernández Martínez y AL PONIENTE 119.00 Mts. con Ricardo Rosales con superficie de 4,347.00 M2., para su publicación Gaceta del Gobierno del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 14 de Noviembre de 1980.—Doy fe.—El Secretario. C.E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica. 5837.—29 Nov. 4 y 6 Dic.

## JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Exp. Núm. 1037/80  
Primera Secretaría.

JOSE GONZALEZ REYES, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio denominado "PUENTE CHITICO", ubicado en el Pueblo de San Nicolás Huexotla, de éste Distrito Judicial; que mide y linda: AL NORTE: 13.75 mts. con Eugenio González Rodríguez; AL SUR: 13.75 mts. con Calle; AL ORIENTE: 29.63 mts. con Luis de la Cruz; AL PONIENTE: 29.63 mts. con Río. superficie aproximada de 407.41 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta del Gobierno y en el periódico de mayor circulación que se edite en Toluca.—Texcoco, México a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta.—Doy Fe.—La Primer Secretario de Acos, C. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

5850.- 29 Nov. 4 y 6 Dic.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 721/80,  
PRIMERA SECRETARIA

FLORENTINO LEYVA RAMIREZ, promueve en este Juzgado diligencias de información Ad perpetuam para acreditar por dicho medio posesión que tiene desde hace más de 10 años anteriores presente fecha sobre dos terrenos denominados "AGUA-PETLAYUCA" y "LA PALMA", ubicados en Temamatla, Méx. con superficie el primero de 31,101.00 M2. mide y linda: NORTE 347.50 metros Ejido SUR 470.00 metros con carril; ORIENTE 276.00 Metros Gabino Díaz; PONIENTE 326.00 metros, Melesio Vallejo y Ejido.

El Segundo con superficie de 30016 M2., mide y linda: NORTE 105.00 metros Juan Molina; AL STE. 110.00 Baciljo de la Rosa; NORESTE 62.00 metros Joaquín Benites; SUR 12.00 metros Camilo Vázquez; Sureste 112.00 metros Joaquín Benites y Carril; ORIENTE 50.00 metros Joaquín Benites; PONIENTE 325.00 metros Ejido.

Su publicación de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y periódico El Noticiero, publíquese en Toluca, Méx., expido presente en Chalco, Méx., a los 24 de Noviembre de 1980.—Primer Secretario Civil C. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica

5866.—29 Nov., 4 y 6 Dic.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SERAFIN RODRIGUEZ HERRERA, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto de un predio denominado "EL ARENAL", ubicado en el pueblo de Montecillo, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, México, que mide y linda: AL NORTE 18.00 metros con propiedad del señor Hugo Valencia; AL SUR 18.00 metros con la calle de José María Morelos; AL ORIENTE 32.20 metros con propiedad del señor Hugo Valencia; y el PONIENTE 32.20 metros con propiedad de la sucesión del señor Jorge Islas, con una superficie de 579.60 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero que se editan en Toluca se expide en Texcoco, México, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El C. Primer Srío. de Acuerdos Lic. Arturo Espinosa García.—Rúbrica.

5922.—4, 15 y 27 Dic.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SOCORRO OLVERA DE ALCAZAR, promueve diligencias de Información Ad perpetuam, respecto de una fracción del inmueble denominado "COLTEPANGO", ubicado en el pueblo de Montecillo, Municipio y Distrito de Texcoco, México, que mide y linda: AL NORTE 67 M. con María Jiménez Cuellar; AL SUR, en dos líneas, la primera 52 M. con José Islas Contreras y la otra 15 M. con Miguel Castillo Castillo; AL ORIENTE en dos líneas, una de 10 M. con Casiano Rodríguez Ruiz y la otra 14 M. con Miguel Castillo Castillo y AL PONIENTE 24 metros con calle Centenario, con una superficie aproximada de 1393.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el Noticiero que se editan en Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos Lic. Arturo Espinosa García.—Rúbrica.

5923.—4, 9 y 11 Dic.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RAYMUNDO ARREDONDO MONJE, promueve diligencias de Información Ad Perpetuam, respecto de un inmueble denominado "DOS ZANJAS", ubicado en la Población de Totolcingo, Municipio de Acolman, de este Distrito Judicial de Texcoco, México, que mide y linda: AL NORTE 21.39 metros con la carretera México—Toluca; AL SUR 25.65 metros con propiedad del señor J. Guadalupe Meneses Martínez; AL ORIENTE en dos líneas, una de 10.15 metros con propiedad del señor Alvaro Guevara Nieves y otra de 14.90 metros con propiedad del señor Salvador Mercado Islas; y AL PONIENTE 20.90 metros con la calle de I. M. Pino Suárez con una superficie de 542.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero que se editan en Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos Lic. Arturo Espinosa García.—Rúbrica.

5925.—4, 9 y 11 Dic.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

ERASMO ALMAZAN MONTOYA, promueve diligencias de Información de Dominio, sobre un terreno labor ubicado en San Marcos de la Cruz, Méx., mide y linda: Norte 90.00 metros con Ejido Nativitas; Poniente 115.00 metros con Pascacio Carmona, Sur 78.00 metros con Florentino Carmona; Oriente 135.00 metros con Manuel Carmona. La C. Juez dio entrada promoción y ordeno publicación por tres veces de tres en tres días en periódicos Gaceta del Gobierno y El Noticiero, Tenango del Valle, Méx., 28 noviembre 1980.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

5927.—4, 9 y 11 Dic.

**JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SUSANA RODRIGUEZ VELAZQUEZ, promueve ante este Juzgado Diligencias de Inmatriculación en el expediente 1371/80, sobre el predio denominado "PATA DE BORREGO" ubicado en Avenida Madin Número 4, en Calacoaya, Estado de México, mide y linda:

NORTE 140.80 metros con Tirzo Villegas; SUR 120.00 metros Avenida Madin. ORIENTE 81.20 metros con Delina Cruz. PONIENTE 19.20 metros con Tirzo Villegas. Superficie Total 3,543 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de 10 en 10 días en periódico Oficial Gaceta de Gobierno y periódico Avance.—Tlalnepantla, Méx., e 28 de noviembre de 1980.—El Segundo Secretario del Juzgado Cuarto Civil Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

5924.—4, 16 y 27 Dic.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JOSE L. SANCHEZ DE MORLAN, promueve diligencias de Información Ad Perpetuam, bajo el expediente número 882/80, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "LA GARITA", ubicado en el pueblo de San Mateo Ixtacalco Municipio de Cuautitlán, México que mide y linda:

AL NORTE 45.00 metros con camino público. AL SUR 45.00 metros con Sotero Urbán. AL ORIENTE 90.00 metros con Tomasa Sánchez de R. AL PONIENTE 90.00 metros con Gregorio Sánchez C. siendo una superficie de 4,050.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y periódico El Rumbo, que se editan en la ciudad de Toluca y Valle de México, respectivamente, así como en los estrados de este Juzgado y lugar de ubicación del predio, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crea, con una mejor y se cumplen a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—C. Segundo Srío. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

5926.—4, 9 y 11 Dic.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SR ANTONIO ROCHA.

PRESENTE.

Exp. 1721/80, EDUARDO RUBIO GALICIA, promueve la Usucapción en contra de ANTONIO ROCHA, respecto del inmueble sito entre la Ciudad de Toluca y el pueblo de San Mateo Oxtotitlán al poniente de la ciudad de Toluca que mide y linda NORTE 16.60 metros con la calle de Juanacatlán; AL ESTE 20.40 metros con Sergio Salas; AL SURESTE, 5.20 metros con el Viveiro Municipal y en otra línea 5.15 metros con carretera o libramiento que comunica de la carretera Toluca—Zitácuaro, al poniente de la Ciudad de Toluca, dicho libramiento que es con el que linda el terreno de referencia; AL OESTE 65 centímetros y linda con Paseo Tollocan Poniente; NOROESTE 4.35 metros y linda con Paseo Tollocan norte de esta ciudad; AL OESTE 4.95 metros, 3.80 metros, 4.70 metros, 1.85 metros y 10.20 metros y linda con el Paseo Tollocan norte de esta ciudad, ya que en estas líneas se encuentran perfectamente delimitada la propiedad por el muro existente de la contención de piedra referido Paseo Tollocan, aclarando que por la calle de Juanacatlán, según nomenclatura actual le corresponde el número 117.

El predio inmueble tiene una superficie de 679.98 metros cuadrados. Por ignorarse su domicilio el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán en la Gaceta del Gobierno por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que deberá presentar, so a contestar la demanda dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, por sí por apoderado o por oester, quedan a su disposición en la Secretaría las copias de Ley.—Toluca, Méx., a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El C. Secretario Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

5931.—4, 13 y 23 Dic.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXP. 173/80 ISIDRO GARCIA PEREZ, promueve Diligencias de amarrilación de un predio ubicado en el Poblado de San Miguel Totonilapico, Municipio de Metepec, Edo. Méx., con las siguientes medidas y colindancias; AL ORIENTE 68.66 metros con Raquel Lara; AL PONIENTE igual medida que la anterior con calle de Iurbide; AL NORTE 30.24 metros con predio de Plutarco Pérez; y AL SUR igual medida que la anterior con calle de Aldama y tiene una superficie de 2,101.66 metros. Para su publicación en Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crea con mayor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley, Toluca, Méx., a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—C. Secretario C. Rogerio Diaz Franco.—Rúbrica.

5937.—4, 9 y 11 Dic.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

YOLANDA ORTEGA VELAZQUEZ, promueve Información de Dominio en el expediente marcado con el número 260/980. Para acreditar la Posesión que dice tener sobre un terreno que se conoce como "EL LLANO" que se encuentra ubicado en el Municipio de Villa de Allende, México, y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, con una superficie de aproximada de 3-45-00 hectáreas, y colinda AL NORTE: 266.00 metros con Norma Ortega Vilchis; AL SUR en dos líneas, la Primera de 168.00 metros con Lauro García; en la segunda de 78.00 metros la familia Ortega; AL ORIENTE 130.00 metros con terrenos del pueblo de San Felipe. AL PONIENTE en dos líneas, la primera de 60.00 metros con Fidel Reyes, la Segunda de 70.00 metros con Olivia Ortega.

C. Juez de los autos admitió dichas diligencias habiendo ordenado su publicación en los periódicos Gaceta de Gobierno, y el Noticiero, que se editan en ciudad de Toluca, por tres veces consecutivas de tres en tres días, para personas que se crean con igual o mejor derecho presenten a deducirlo en términos de Ley.—Doy fe.—Valle de Bravo Méx., a 21 de noviembre de 1980.—El C. Secretario del Juzgado P.D. Lucio Zenón Colln.—Rúbrica.

5932.—4, 9 y 11 Dic.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 121/980

ENRIQUE MARTINEZ ORTA FLORES, ha promovido Diligencias de Información Ad-perpetuum, respecto de un predio (s), ubicado en Real de Abajo del Municipio de Sultepec, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: Teniendo una superficie de: 18,73—80 Has.

AL NORTE 366.00 metros con el señor Nicolás Embriz Santander.

AL SUR 317.00 metros con propiedad del señor Gustavo García Rojas B.

AL ORIENTE 502.00 metros con el Río de Guadalupe.

AL PONIENTE 315.00 metros con el señor Efrén Flores Consuelos.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y periódico mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Sultepec, Méx., a 15 de mayo de 1980.—El Secretario del Juzgado, P.D. Baltazar Espinoza Romero.—Rúbrica.

5940.—4, 9 y 11 Dic.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. No. 707/80 el señor JORGE CALDERON ARZATE, demandó por su propio derecho en la Vía Ordinaria Civil del señor Pedro Reyes de quien dijo ignorar su último domicilio y paradero la prescripción por usucapión de la posesión en su favor del inmueble marcado con el número 33 de la calle de Morelos del poblado de Capulhuac, Méx., que mide y linda: ORIENTE 8.05 metros con Francisco Vega (antes Fernando Díaz); PONIENTE igual medida a la anterior o sean 8.05 con calle Morelos; NORTE 35.90 metros con sucesores de Juan Díaz (antes ahora con Leonel Guadarrama), SUR 35.90 metros con Feliciano Enríquez (ahora su sucesión). La C. Juez dio entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y después de recibirse la información correspondiente del C. Jefe de la Policía Judicial comisionado en este Distrito en el sentido de que no se conoce el domicilio del Sr. Pedro Reyes; ordenó se le emplazara por medio de edictos los que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente del de la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a contestar la demanda que se le formula, con el apercibimiento legal que de no comparecer en la forma y términos anteriormente citados, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de ley. Tenango del Valle, Méx., a 29 de noviembre de 1980.—DOY FE.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

5935.—4, 13 y 23 Dic.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 122/980

ECLISERIA FLORES RODRIGUEZ, ha promovido Diligencias de Información Ad-perpetuum, respecto de un predio ubicado en Santa Cruz, del municipio de Tlatlaya, de este Distrito Judicial de Sultepec, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 420.00 metros colinda con Eleodoro Tapia.

AL SUR 420.00 metros colinda con Crescenciana Ramón.

AL ORIENTE 400.00 metros colinda con Leonor Agustín.

AL PONIENTE 400.00 metros colinda con Isaac Agustín.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación de la ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Sultepec, Méx., a 30 de mayo de 1980.—El Secretario del Juzgado, P.D. Baltazar Espinoza Romero.—Rúbrica.

5936.—4, 9 y 11 Dic.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 118/980

GUSTAVO GARCIA ROJAS BERNAL, ha promovido Diligencias de Información Ad-perpetuum, respecto de un predio (s), ubicado en Real de Abajo del Municipio de Sultepec, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: teniendo una superficie de 18,75.00 Has.

AL NORTE 417.00 metros con el señor Enrique Martínez Orta Flores.

AL SUR 503.00 metros con el señor Carlos Enríquez Miranda.

AL ORIENTE 592.02 metros con Río de Guadalupe.

AL PONIENTE 388.00 metros con el señor Efrén Flores Consuelos.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y periódico mayor circulación de la ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Sultepec, Méx., a 15 de mayo de 1980.—El Secretario del Juzgado, P.D. Baltazar Espinoza Romero.—Rúbrica.

5937.—4, 9 y 11 Dic.



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE CHALCO

**EDICTO**

En el Expediente No. 1102/980, PEDRO ALONSO PATIÑO, promueve Diligencias de Información Ad-perpetuam, para acreditar la posesión y dominio de los predios denominados: Zacatlale I, Zacatlale II, Zacatlale III, Comunidad I, Comunidad II, Virgen I, Virgen II, Virgen III, Redonco, El Angel, Tlapatongo, Potrero, Santa Cruz, La Monera, Abonada, El Lindero y Salazarco, ubicados en la población de Ayotzingo, perteneciente al Municipio de Chalco, México, mismos que miden y lindan: Zacatlale I: Norte 65.00 metros con Antonio Vázquez; Sur 88.50 metros con Magdalena Yescas; Otro Sur 64.30 metros con Luis y Mario Ortiz; Otro Sur 135.00 metros con Cruz Alonso; Oriente 130.30 metros con Nicéforo Ortiz y León Yescas; Otro Oriente 13.30 metros con Magdalena Yescas; Poniente 63.00 metros con Ismael Silva y Roberto Ortiz; Otro Poniente 49.80 metros con Antonio Vázquez y Cruz Alonso; Otro Poniente 15.40 metros con Concepción Martínez; Otro Norte 135.00 metros con Mario Ortiz; Otro Poniente 16.70 metros con Mario Ortiz; Otro Norte 84.50 metros con Juan Montes.

Zacatlale II: Norte 88.50 metros con Magdalena Yescas; Sur 92.00 metros con Urbano Noxpanco y José Medina; Oriente 74.00 metros con Ma. de Jesús Sánchez; Poniente 85.40 metros con Luis Ortiz.

Zacatlale III: Norte 134.00 metros con María de Jesús Sánchez; Sur 134.00 metros con Diego Yescas; Oriente 27.20 metros con José Medina; Poniente 26.00 metros con Bernardo Espinoza.

Comunidad I: Norte 36.60 metros con Ismael Reyes; Sur 36.60 metros con camino; Oriente 74.30 metros con Bernardo Espinoza; Poniente 74.30 metros con Odilón Montes de Oca.

Comunidad II: Norte 18.00 metros con camino; Sur 18.00 metros con Pedro Valdivia; Oriente 116.00 metros con Pedro Ramírez; Poniente 111.00 metros con Román Méndez.

Virgen I: Norte 33.30 metros con Esteban Mondragón; Sur 32.00 metros con Esteban Mondragón; Oriente 82.20 metros con Mario Ortiz; Poniente 79.00 metros con Roberto Vázquez.

Virgen II: Norte 54.60 metros con Ramiro Yescas; Sur 55.20 metros con Juan Lobaco y Pedro Tapia; Oriente 100.00 metros con Nicéforo Ortiz; Poniente 91.00 metros con Juana Lobaco.

Virgen III: Norte 34.40 metros con Nicandro Alonso; Sur 46.50 metros con Juan Lobaco; Oriente 114.00 metros con Pedro Rojas; Poniente 102.60 metros con Nicéforo Ortiz; Otro Norte 12.30 metros con Antonio Vázquez.

Redonco: Norte 20.00 metros con Sabino Ramírez; Sur 20.00 metros con Bernardo Espinoza; Oriente 102.00 metros con Rosendo Ortiz; Poniente 102.00 metros con Ismael Reyes.

El Angel: Norte 93.00 metros con camino; Sur 93.00 metros con León Yescas; Oriente 94.50 metros con camino; Poniente 94.50 metros con Felipe Onofre.

Tlapatongo: Norte 15.50 metros con Rosendo Ortiz; Otro Norte 35.20 metros con Raúl Pozos; Sur 34.50 metros con Raúl Pozos; Otro Sur 8.20 metros con Jesús Xolalpa; Otro Sur 8.90 metros con Raúl Pozos; Oriente 192.30 metros con Armando Onofre; Otro Oriente 90.20 metros con Rosendo Ortiz; Poniente 88.70 metros con Rosendo Ortiz; Otro Poniente 104.30 metros con Jesús Xolalpa; Otro Poniente 82.00 metros con Raúl Pozos.

Potrero: Norte 73.00 metros con Juan Silva; Otro Norte 74.20 metros con Inés Santillán; Sur 149.50 metros con Miguel Alonso; Oriente 79.50 metros con Leopoldo Garcés, Poniente 9.00 metros con Patricio Lobaco; Otro Poniente 69.60 metros con Juan Silva.

Santa Cruz: Norte 101.50 metros con terrenos de Huitzilzingo; Otro Norte 59.30 metros con terreno de Huitzilzingo y Sabino Martínez; Sur 75.20 metros con Patricio Lobaco; Otro Sur 91.70 metros con Bardomiano Lobaco y Leopoldo García; Oriente 93.50 metros con Jesús Parrado; Otro Oriente 86.40 metros con terrenos de Huitzilzingo; Poniente 93.50 metros con Bardomiano Lobaco; Otro Poniente 86.40 metros con Alfonso Villanueva y Mario Lobaco.

La Monera: Norte 205.50 metros con terreno de Huitzilzingo; Sur 205.50 metros con Sabino Ramírez; Oriente 169.70 metros con Ma. de Jesús Yescas, Agustín Pozos, Ricardo Silva y otro; Poniente 171.00 metros con terreno de Huitzilzingo.

Abonada: Norte 132.30 metros con Diego Yescas; Sur 56.60 metros con José Medina y Mario Lobaco; Otro Sur 69.60 metros con Enrique Alfaro; Oriente 227.35 metros con Raúl Pozos y otros; Poniente 132.00 metros con Ramón Ortiz y Bernardo Espinoza; Otro Poniente 87.00 metros con Mario Lobaco y Miguel Alonso.

El Lindero: Norte 66.80 metros con José Barrera y Mario Lobaco; Sur 65.00 metros con Jesús Granados; Oriente 76.00 metros con Vidal Pozos; Poniente 67.40 metros con Susano Valdivia.

Salazarco: Norte 354.50 metros con José Villa; Sur 286.50 metros con José Villa, Nicandro Alonso Alfonso Zúñiga y varios; Otro Sur 17.50 metros con camino; Otro Sur 50.50 metros con Pedro Barrera; Oriente 32.30 metros con camino; Otro Oriente 275.00 metros con José Villa; Poniente 275.00 metros con Pedro Barrera; Otro Poniente 23.30 metros con terrenos de Huitzilzingo.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado y en un periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca.—Chalco, México a 26 de noviembre de 1980.—El C. Secretario, P.J. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

5934.—4, 9 y 11 Dic.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE SULTEPEC

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NUM. 119/980**

CARLOS ENRIQUEZ MIRANDA, ha promovido Diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto de un predio (s), ubicado en Real de Abajo, del Municipio de Sultepec, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: teniendo una superficie de 18,57.50 Has.

AL NORTE 503.00 metros con el señor Gustavo García Rojas Bernal.

AL SUR 500.00 metros con propiedad del señor José García Rojas Z.

AL ORIENTE 307.00 metros con Río de Guadalupe.

AL PONIENTE 525.00 metros con propiedad del señor Efrén Flores Consuelos.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y periódico mayor circulación de la ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Sultepec, Méx., a 15 de mayo de 1980.—El Secretario del Juzgado, P.D. Baltazar Espinoza Romero.—Rúbrica.

5938.—4, 9 y 11 Dic.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE SULTEPEC

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NUM. 120/980**

JOSE GARCIA ROJAS Z. ha promovido Diligencias de Información Ad-perpetuam respecto de un predio (s), ubicado en Real de Abajo del Municipio de Sultepec de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: Teniendo una superficie de: 19,50.80 Has.

AL NORTE 500.00 metros con terreno del señor Carlos Enríquez M.

AL SUR 904.31 metros con propiedad de Santo Tomás.

AL ORIENTE 460.00 metros con Río de Guadalupe.

AL PONIENTE 278.00 metros con el señor Efrén Flores Consuelos.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y periódico mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Sultepec, Méx. a 15 de mayo de 1980.—El Secretario del Juzgado, P.D. Baltazar Espinoza Romero.—Rúbrica.

5939.—4, 9 y 11 Dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O

JOSE NEGRETE INIGUEZ, Promueve diligencias de Información de Dominio en el expediente 259/980, sobre el inmueble ubicado en el Municipio de San José Villa de Aliende, el cual mide y linda, al NOROESTE 117.00 metros con María Guadalupe Iniguez, AL NORESTE 533.00 metros, con Carmen Negrete Iniguez; AL SUROESTE 111.00 metros, con Josefina Iniguez; AL NORESTE 16.00 metros, con Terrenos de San Ildefonso; AL SUROESTE en cinco líneas; la primera de 163.00 metros; la segunda de 12.50 metros; la tercera 108.00, la cuarta 148.00 metros y la quinta de 69.50 metros y lindan estas líneas con el pueblo de San Ildefonso.

Con una superficie aproximada de 5--22--02 hectáreas. Publíquese por tres consecutivas de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno del Estado y el Noticiero, que se editan en Toluca, Méx.—Doy fe.—Valle de Bravo, Méx., a 21 de noviembre de 1980.—El C. Secretario del Juzgado P.D. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

5933.—4, 9 y 11 Dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 147/980

FRANCISCO PEÑA VENCES, ha promovido Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio con casa, ubicado en Pueblo Nuevo del Municipio de Tlatlaya de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 355.50 metros colinda con barranquilla María Remedios Vences.

AL SUR 203.00 metros colinda con Otilia Vences.

AL ORIENTE 216.00 metros colinda con Vicente Vences.

AL PONIENTE 231.00 metros colinda con Epifanio Cruz y Río Grande que baja de la Goleta.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y periódico mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Sultepec, Méx., a 12 de junio de 1980.—El Secretario del Juzgado, P.D. Baltazar Espinoza Romero.—Rúbrica.

5941.—4, 9 y 11 Dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 280/1980

ELVIA OCAMPO SALAZAR, ha promovido Diligencias de Información Ad-perpetuum, respecto de un predio (s), ubicado en Almoloya de Alquisiras del Municipio de Almoloya de Alquisiras de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 36.00 mts. colinda con caño de agua.

AL SUR 15.00 mts. colinda con río grande.

AL ORIENTE 80.00 mts. colinda con Petra Gómez.

AL PONIENTE 80.00 mts. colinda con Angel Javier.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y periódico mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Sultepec, Méx., a 4 de noviembre de 1980.—El Secretario del Juzgado, C.P.D. Fernando Maya Barrueta.—Rúbrica.

5942.—4, 9 y 11 Dic.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

MANUEL ESCAMILLA VARGAS.

MARIA BALTAZAR DE PEREZ, en el expediente 1790/80, que se tramita en este Juzgado los demanda en la vía Ordinaria Civil Usucapión, del lote de terreno número 15, de la manzana 72, de la Colonia Estado de México, ubicado en este Municipio que mide y linda AL NORTE 21.50 metros con lote 14; AL SUR 21.50 metros con Séptima Av. AL ORIENTE 10.00 metros con calle 10; AL PONIENTE 10.00 metros con lote 16. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación de este Edicto, quedándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Gaceta de Gobierno, que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil Lic. Joel Barzalobre Sánchez.—Rúbrica.

5944.—4, 13 y 23 Dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 117/980

NICOLAS EMBRIZ SANTANDER, ha promovido Diligencias de Información Ad-perpetuum, respecto de un predio (s), ubicado en Real de Abajo del Municipio de Sultepec de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: Teniendo una superficie de: 19,39--20 Has. Dicho inmueble es de forma irregular.

AL NORTE 727.00 metros con río de Guadalupe.

AL SUR 365.00 metros con el señor Enrique Martínez Ortega Flores.

AL ORIENTE:

AL PONIENTE 595.00 metros con el señor Erfén Flores Conzuelos.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y periódico mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Sultepec, Méx., a 15 de mayo de 1980.—El Secretario del Juzgado, P.D. Baltazar Espinoza Romero.—Rúbrica.

5943.—4, 9 y 11 Dic.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

CATALINA REYES CASTRO.

ABEL RAMIREZ CARRIZAL, en el expediente número 1788/980 que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote número 14, manzana número 26 de la Colonia Estado de México, de este Municipio, que mide y linda; AL NORTE 21.50 metros con lote 13; AL SUR 21.50 metros con Av. Chimalhuacán; AL ORIENTE 10.00 metros con calle 25; AL PONIENTE 10.00 metros con lote 15; con una superficie de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

5945.—4, 13 y 23 Dic.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

MANUEL ESCAMILLA VARGAS.

CAROLINA AGUIRRE ORTUÑO, en el expediente número 1789/980, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote de terreno número 14, manzana 72 de la colonia Estado de México de este Municipio, que mide y linda: AL NORTE 21.50 metros con lote 13; AL SUR 21.50 metros con lote 15; AL ORIENTE 10.00 metros con calle 10; AL PONIENTE 10.00 metros con lote 17; con una superficie de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—La Tercer Secretaria de Acuerdos C. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

5946.—4, 13 y 23 Dic.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

DEPENDENCIA: Dirección General de Hacienda.

NUMERO DE OFICIO: PS-PEC-1565/80.

ASUNTO Se Notifica Acuerdo.

Toluca, México, a 31 de Octubre de 1980.

**C. REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SANTA LILIA", UBICADO EN LA POBLACION DE SAN AGUSTIN, QUE SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO.**

Con fundamento en el Artículo 110 Fracción II inciso A), del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se le notifica lo siguiente:

ACUERDO.—Toluca, México a 31 de Octubre de 1980, visto el expediente remitido por el C.P. MANUEL TELLEZ SANCHEZ, Delegado Ejecutivo Hacendario en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a esta Dirección General de Hacienda, mediante el Oficio número 208-DGH-73-1245/80, de fecha 12 de Octubre de 1980, relativo al Procedimiento administrativo de Ejecución seguido por la Delegación Ejecutiva Hacendaria en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en contra del C. Representante Legal Y/O Propietario del terreno denominado "LA LUGARDA", donde se encuentra ubicado el Fraccionamiento denominado "SANTA LILIA", que se localiza en la Población de San Agustín, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por el que se hace efectivo el cobro de Impuestos y Derechos por fraccionamiento y demás accesorios legales contenidos en el Oficio número PS-PEC-04579 de fecha 20 de Agosto de 1979, de esta Dependencia derivados del fraccionamiento antes citado, solicitando la aprobación del mismo y;

**CONSIDERANDO**

Que el procedimiento Administrativo de Ejecución de referencia, culmina con el acta de Remate y Adjudicación que se tiene a la vista de fecha 7 de Octubre de 1980, en la que consta la celebración de la Primera Almoneda de Remate del terreno denominado "LA LUGARDA", donde se encuentra ubicado el Fraccionamiento denominado "SANTA LILIA", que se localiza en la población de San Agustín, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México y a falta de postores se decretó la adjudicación del citado inmueble a favor del Gobierno del Estado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 162, del Código Fiscal vigente en el Estado de México; que el monto de los créditos adeudados por el C. representante Legal Y/O Propietario del inmueble antes mencionado, es la suerte principal de \$1'09,874.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, 00/100 M. N.), más accesorios legales y el valor del bien adjudicado únicamente asciende a la cantidad de \$513,909.00 (QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS, 00/100 M.N.); el C. Lic. Román Ferrat Solá, Director General de Hacienda del Estado, con fundamento en el Artículo 156 y demás relativos del Código Fiscal vigente en el Estado de México, Acordó: PRIMERO.—Se aprueba el Remate y Adjudicación del terreno denominado "LA LUGARDA", donde se encuentra ubicado el Fraccionamiento denominado "SANTA LILIA", que se localiza en la población de San Agustín, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que consta en la referida Acta de Remate y Adjudicación de fecha 7 de Octubre de 1980 en la cantidad de \$513,909.55 (QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS, 55/100 M.N.), reservándose las acciones y derechos que resulten a favor del Gobierno del Estado de México; para hacerlos valer en el momento que se estime pertinente; SEGUNDO.—Se designa a la C. LIC. JUDITH PEREZ BRIZ, Notario Público Núm. 2 en Cuautitlán de Romero Rubio, México, a efecto de que se sirva integrar el instrumento público correspondiente; TERCERO.—Se cita al C. Representante Legal Y/O Propietario del inmueble antes mencionado, para que se presente en la citada Notaría Pública dentro de los tres días siguientes al en que le sea notificado el presente, para que otorgue y firma la escritura correspondiente, apercibido que de no hacerlo en el plazo cita-

do, el titular de esta Dirección General de Hacienda, la otorgará y firmará en su rebeldía.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. ROMAN FERRAT SOLA, DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA.—Rúbrica.

5901.—2 y 4 Dic.

DEPENDENCIA: Dirección General de Hacienda.

NUMERO DEL OFICIO: PS-PEC-1563/80.

ASUNTO Se Notifica Acuerdo.

Toluca, Méx., a 31 de Octubre de 1980.

**C. REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA CANTERA" UBICADO EN LA POBLACION DE SAN LORENZO TOTOLINGA, QUE SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.**

Con fundamento en el Artículo 110 Fracción II inciso a), del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se le notifica lo siguiente:

ACUERDO.—Toluca, México, a 31 de Octubre de 1980, visto el expediente remitido por el C.P. MANUEL TELLEZ SANCHEZ, Delegado Ejecutivo Hacendario de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a esta Dirección General de Hacienda, mediante el Oficio número 208-DGH-73-1314/80 de fecha 15 de Agosto de 1980, relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución seguido por la Delegación Ejecutiva Hacendaria en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en contra del C. Representante Legal Y/O Propietario del terreno denominado "LA LUGARDA", donde se encuentra ubicado el Asentamiento humano denominado "LA CANTERA", que se localiza en la población de San Lorenzo Totolinga, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por el que se hace efectivo el cobro de Impuestos y Derechos por Fraccionamiento y demás accesorios legales contenidos en el Oficio PS-PEC-046/79 de fecha 24 de Enero de 1979, de esta Dependencia derivados del fraccionamiento antes citado, solicitando la aprobación del mismo y;

**CONSIDERANDO**

Que el Procedimiento Administrativo de Ejecución de referencia, culmina con el acta de Remate y Adjudicación que se tiene a la vista de fecha 8 de Agosto de 1980, en la que consta la celebración de la Primera Almoneda de Remate del terreno denominado "LA LUGARDA", donde se encuentra ubicado el asentamiento humano conocido popularmente como "LA CANTERA", que se localiza en la población de San Lorenzo Totolinga, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y a falta de postores se decretó la adjudicación del citado inmueble a favor del Gobierno del Estado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 162 del Código Fiscal vigente en el Estado de México; que el monto de los créditos adeudados por el C. Representante Legal Y/O Propietario del inmueble antes mencionado, es la suerte principal de \$1'284,367.50 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS, 50/100 M.N.), más accesorios legales y el valor del bien adjudicado únicamente asciende a la cantidad de \$345,598.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS, 66/100 M.N.); el Lic. Román Ferrat Solá, Director General de Hacienda del Estado, con fundamento en el Artículo 156 y demás relativos del Código Fiscal vigente en el Estado de México, Acordó: PRIMERO.—Se aprueba el Remate y Adjudicación del terreno denominado "LA LUGARDA", donde se encuentra ubicado el Asentamiento humano conocido popularmente como "LA CANTERA", que se localiza en la población de San Lorenzo Totolinga, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que consta en la referida Acta de Remate y Adjudicación de fecha 8 de Agosto de 1980, en la cantidad de \$345,598.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS, 66/100 M.N.), reservándose las acciones y derechos que resulten a favor del Gobierno del

(Pasa a la siguiente página)

Estado de México; para hacerlos valer en el momento que se estime pertinente; **SEGUNDO.**—Se designa a la C. LIC. JUDITH PEREZ BRIZ, Notario Público Núm. 2 en Cuautitlán de Romero Rubio, México, a efecto de que se sirva integrar el instrumento público correspondiente; **TERCERO.**—Se cita al C. Representante Legal Y/O Propietario del inmueble antes mencionado, para que se presente en la citada Notaría Pública dentro de los tres días siguientes al en que le sea notificado el presente, para que otorgue y firme la Escritura correspondiente, apercibido que de no hacerlo en el plazo citado, el titular de esta Dirección General de Hacienda, la otorgará y firmará en rebeldía.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. ROMAN FERRAT SOLA, DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO.**

**A T E N T A M E N T E .**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

**EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.  
LIC. ROMAN FERRAT SOLA.—Rúbrica.**

5902.—2 y 4 Dic.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

**C I T A T O R I O**

C. PEDRO QUINTANAR LOPEZ, PROPIETARIO DE UNA FRACCION DE TERRENO, DENOMINADO SAN SEBASTIAN SEGUNDO, QUE SE LOCALIZA EN LA ZONA CONOCIDA COMO EL CALVARIO, DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL ASENTAMIENTO HUMANO SIN NOMBRE EN LA POBLACION DE CALACOAYA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO.

**P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 110 Fracción II inciso b), del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se cita a usted para que comparezca el día 9 de Diciembre de 1980 a las 11:00 horas en el domicilio que ocupa la Delegación de Hacienda de Tlalnepantla, sito en Atenco No. 1 Colonia La Romana, en Tlalnepantla Estado de México, a fin de que señale domicilio en el Estado, apercibido que de no comparecer las subsecuentes Notificaciones le serán practicadas en términos del ordenamiento legal citado.

Tlalnepantla, México, a 25 de noviembre de 1980.

**A T E N T A M E N T E**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

**EL DELEGADO HACENDARIO DE TLALNEPANTLA.**

**C.P. JOSE ANTONIO CENTURION CARRASCO.—Rúbrica.**

5947.—4, y 6 Dic.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

**C I T A T O R I O**

C. EDUARDO SOBERANES ROMERO PROPIETARIO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "LA MONERA", UBICADO EN LA POBLACION DE SAN LORENZO TOTOLINGA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO.

**P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 110 Fracción II, inciso b) del Código Fiscal vigente en el Estado, SE CITA A USTED, para que comparezca el día 15 de Diciembre de 1980, a las 11:00 horas en el domicilio de la Delegación Hacendaria de Naucalpan sito en Circuito Ingenieros Número 39 Ciudad Satélite, Estado de México, a fin de que proporcione domicilio dentro del Estado, con fundamento en el Artículo 25 del ya citado Ordenamiento Legal, apercibido que de no comparecer el día señalado, las subsecuentes notificaciones le serán practicadas conforme a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado.

Col. Satélite, México, a 25 de Noviembre de 1980.

**A T E N T A M E N T E**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

**EL DELEGADO HACENDARIO DE NAUCALPAN.**

**C.P. MANUEL TELLEZ SANCHEZ.—Rúbrica**

5948.—4, y 6 Dic.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

**C I T A T O R I O**

C. ADRIANA NOGUERA RAMIREZ PROPIETARIA DE UNA FRACCION DE TERRENO, SIN NOMBRE UBICADO EN TERRENOS DEL PUEBLO DE LA COLMENA, DONDE SE UBICA UN ASENTAMIENTO HUMANO SIN NOMBRE, EN VILLA NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO.

**P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 110 Fracción II inciso b), del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se cita a usted para que comparezca el día 9 de diciembre de 1980 a las 11:00 horas en el domicilio que ocupa la Delegación de Hacienda de Tlalnepantla, sito en Atenco No. 1 Colonia La Romana, en Tlalnepantla Estado de México, a fin de que señale domicilio en el Estado, apercibido que de no comparecer las subsecuentes notificaciones le serán practicadas en términos del ordenamiento legal citado.

Tlalnepantla, México, a 25 de Noviembre de 1980.

**A T E N T A M E N T E**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

**EL DELEGADO HACENDARIO DE TLALNEPANTLA.**

**C.P. JOSE ANTONIO CENTURION CARRASCO.—Rúbrica.**

5949.—4 y 6 Dic.

**PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO**  
Durante la semana comprendida del 23 al 29 de Noviembre se publicaron los números y secciones que en seguida se mencionan:

| Números | Fechas    | Secciones   |
|---------|-----------|-------------|
| 64.—    | Martes 25 | 1a. 2a.     |
| 65.—    | Jueves 27 | 1a. 2a.     |
| 66.—    | Sábado 29 | 1a. 2a. 3a. |

**A T E N T A M E N T E**  
**LA DIRECCION**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

Gobernador Constitucional del Estado,  
**Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.**

Secretario General de Gobierno,  
**C.P. JUAN MONROY PEREZ.**

Oficial Mayor de Gobierno,  
**Lic. ENRIQUE DIAZ NAVA.**